

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 3 de enero de 1979, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía "SIRIUS S.A.";

QUE el señor Werner Gremlich, en su calidad de accionista fundador de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "SIRIUS S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resoluciones Nos. 541, de 24 de agosto de 1978; 544, de 29 de agosto de 1978; 563, de 5 de septiembre de 1978; 538, de 28 de agosto de 1978; y, 625, de 4 de octubre de 1978, ha autorizado a los señores: Alfred Mortensen Lund, Kjar Jens Peter Laurson y Henry Mortensen Lund, de nacionalidad danesa, y a los señores: Werner Gremlich Hofmann y Roberto Wyss Nierderhause, de nacionalidad suiza, residentes en el Ecuador en forma legal, según lo han demostrado fehacientemente, poseedores de las Visas de Inmigrante, para que inviertan con el carácter de inversionistas nacionales en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

QUE se ha presentado el Carnet de Afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el N° P.I. 1258, de 24 de enero de 1979;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "SIRIUS S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito y un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000.00), dividido en Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 3 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

..//..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo ¹⁸
Primero del Cantón Quito anote al mar-
gen de la matriz de la Escritura Pública de 3 de enero de
1979, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en vir-
tud de la presente Resolución. El señor Notario sentará
razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el
Artículo 163 de la Ley de Compañías,
se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, es-
ta Resolución y la Escritura Pública de constitución de
la compañía "SIRIUS S.A.", celebrada el 3 de enero de 1979
ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archi-
vará una copia de dicha Escritura y se devolverá las res-
tantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola
vez, en uno de los periódicos de mayor
circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Es-
critura Pública de 3 de enero de 1979, con la razón de su
aprobación; extracto que será elaborado en esta Superin-
tendencia y entregado para su publicación una vez presen-
tada una copia de la Escritura con la razón del cumplimen-
to de lo dispuesto en la presente Resolución.

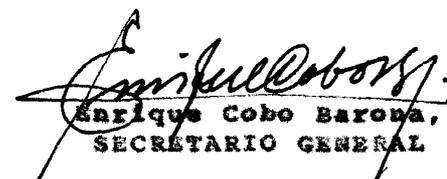
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-
perintendencia de Compañías, en Quito, a

3 1 ENE. 1979


Germán Carrión A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que an-
tecede, el Señor Doctor Don Germán Carrión A., Superinten-
dente de Compañías, en Quito, a 3 1 ENE. 1979
CERTIFICO.-


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MGG
25-I-79.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el
número 98 del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumpli-
miento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de con-
formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto -
de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto
del mismo año.- Quito, a dos de Febrero de mil novecientos se-
tenta y nueve.- LA REGISTRADORA. 